

Convocatoria C Arte C para Producción de Proyectos

Publicado 22-09-2010

El Centro de Arte Complutense de la Universidad Complutense de Madrid realiza esta convocatoria, con la finalidad de favorecer el aprecio del arte actual entre la comunidad universitaria, promover el trabajo de artistas y comisarios, e insistir en la consideración del arte como un campo de conocimiento.

La convocatoria c arte c para producción de proyectos está abierta de forma permanente y se enmarca dentro de una de las líneas de actuación del Centro de Arte Complutense en la que la selección de proyectos de comisariado o de creación artística puedan formar parte de su programación anual.

1. Participantes

Podrán presentar proyectos, de forma individual o colectiva, autores y comisarios de cualquier nacionalidad, sin límite de edad. En caso de presentarse como colectivo deberán designar a un representante del mismo.

2. Proyectos

El proyecto debe ser inédito.

La selección de los proyectos se realizará en función de los siguientes criterios de valoración:

- a) Interés y calidad del proyecto.
- b) Viabilidad del proyecto según el dossier y la documentación complementaria presentada, calendario de ejecución, equipo humano y adecuación económica.
- c) Trayectoria formativa y profesional del autor o autores del proyecto.

3. Prestaciones

La cuantía máxima destinada a cada proyecto asciende a 20.000 €, donde se incluirán los siguientes gastos:

* Los propios de la producción de la obra.

- *Viajes y estancias de artistas y comisarios del proyecto.
- * Producción museográfica (Carpintería, gráfica, montaje, etc.).
- *Transporte y retorno de obras y materiales.
- *Recursos humanos y material técnico. Se computarán los materiales y servicios que el Centro de Arte Complutense no pueda cubrir con su propio personal y su equipo material.
- *Honorarios de comisariado y del artista o artistas participantes.
- *Derechos de autor.
- *Pago de los derechos de reproducción de las obras incluidas en la exposición.
- *Difusión (Catálogo, folleto de sala, señalización exterior, etc.). Esta partida presupuestaria no podrá superar el 25% del total asignado.

Las cantidades mencionadas se consideran con impuestos incluidos y todo ello sin perjuicio de la retención de IRPF que se efectuará si procede.

El Centro de Arte Complutense aportará las infraestructuras, equipos técnicos, asesoramiento y recursos humanos disponibles.

Esta convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en

el presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid.

4. Envío de proyectos

Los interesados en esta convocatoria deberán enviar la documentación por correo electrónico, por correo postal o, también, podrán colgarla en su propio servidor, indicando en todos los casos el siguiente título: CONVOCATORIA C ARTE C PARA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS.

Dirección de correo electrónico:

c.arte.c@rect.ucm.es

Dirección de correo postal:

Unidad Técnica de Cultura

Vicerrectorado de Cultura y Deporte

Universidad Complutense de Madrid

C/ Obispo Trejo, 3 28040 Madrid - España

5. Documentación a aportar

- * Impreso de solicitud.
- * Fotocopia del DNI.
- * Currículum.
- * Breve dossier con trabajos anteriores.
- * Dossier del proyecto a realizar que incluya:
 - Título y desarrollo del proyecto.
 - Bocetos e imágenes del proyecto.
 - Estado actual del proyecto.
 - Necesidades técnicas.
 - Calendario de ejecución.
 - Presupuesto estimativo y desglosado, detallando los conceptos que eventualmente pudieran contar con financiación propia.
- * En el caso de los proyectos de comisariado, se deberá añadir al dossier del proyecto:
 - Listado y CV de los artistas incluidos en la muestra.
 - Ficha técnica e imágenes de las obras (siempre que éstas estén producidas).

6. Comisión de selección de proyectos

La Comisión de Selección, que se reunirá periódicamente para valorar los proyectos,

estará compuesta por:

Manuel Álvarez Junco, Vicerrector de Cultura y Deporte de la UCM.

Estrella de Diego, ensayista y Catedrática de Arte Contemporáneo en la UCM.

Aramis López, comisario y conservador del MUA.

Elena Vozmediano, crítica de arte.

7. Devolución de los proyectos no seleccionados

Los proyectos no seleccionados, se devolverán al autor a la dirección indicada.

8. Difusión de los proyectos

El Centro de Arte Complutense se compromete a la difusión de los proyectos para lo cual los autores han de autorizar la reproducción y distribución del material generado por los proyectos en todas las actividades que se creen para la divulgación. En ningún caso, se utilizará este material con fines comerciales.

Los proyectos y las obras seleccionadas son propiedad de sus autores y la cesión de estos derechos no implicará en ningún momento la incompatibilidad para su utilización simultánea a la ejecución del proyecto por los propios autores.

La cantidad asignada a cada proyecto incluye el pago de los derechos de reproducción de todas las obras incluidas en la exposición, sea al propio artista, sea a una sociedad de gestión de derechos.

9. Ejecución

Todos los trabajos serán coordinados y supervisados por el equipo técnico del Centro de Arte Complutense.

10. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas o colectivos seleccionados en esta convocatoria se comprometen a:

a) Incluir en toda la publicidad que se realice del proyecto la identidad visual de la Universidad Complutense de Madrid. En caso de que se contara con patrocinadores o colaboradores, en calidad de tales aparecerá su identidad visual en toda la publicidad que se realice de los proyectos seleccionados. En el caso de que las obras producidas fueran posteriormente expuestas o reproducidas, el autor se compromete a mencionar al Centro de Arte Complutense como patrocinador.

b) Poseer los derechos de propiedad intelectual y garantizar que la obra sea inédita y original.

c) Justificar documentalmente los gastos de producción de acuerdo con el presupuesto presentado y según los criterios indicados por el Centro de Arte Complutense.

d) El Centro de Arte Complutense se pondrá en contacto con cada artista o comisario seleccionado para proceder a la firma de un contrato estableciendo las cláusulas específicas para su realización.

11. Interpretación y aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación plena de las normas que la regulan. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en las presentes bases o en la concesión de ayudas supone la suspensión inmediata de la misma, con independencia de la responsabilidad a que pudiera dar lugar. Cualquier duda que pueda surgir en relación a la interpretación de estas bases será resuelta por la Unidad Técnica de Cultura de la Universidad Complutense de Madrid.

